



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00318-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE :	ORLINDA TRUJILLO RODRIGUEZ
DEMANDADO :	CARLOS ANDRES PERDOMO CASTRO

ORLINDA TRUJILLO RODRIGUEZ, presenta demanda Ejecutiva de Alimentos contra **CARLOS ANDRES PERDOMO CASTRO** la que fue inadmitida por este despacho Judicial con auto del 14 de agosto de 2023, otorgándose el término de rigor para subsanar los defectos anotados.

La Secretaria del Despacho en constancia del 28 de agosto del presente año, indica que venció en silencio el término de cinco (5) días para subsanar la demanda.

Por tal motivo, con fundamento en el artículo 90 del C.G. del Proceso, es del caso proceder con el rechazo de la misma, en atención a que no se subsano el libelo introductor.

En consecuencia, éste despacho Judicial **DISPONE:**

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
- 2.- Como este trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.
3. La secretaria proceda a realizar el archivo de estas diligencias realizando las anotaciones respectivas.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA



Juzgado Tercero De Familia De Neiva